Informe de Evaluación de Ofertas N° 39/2023

En la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de noviembre del año 2023, sitio en la calle Humaitá N° 145 Edificio Planeta I, en la sala de reuniones del segundo piso, se inicia el trabajo de Evaluación de ofertas, conforme a la designación por Resolución N° 058/2020 de fecha 04 de febrero de 2020, por la cual se conforma el Comité de Evaluación de Ofertas del SENAVE. En ese sentido, se procede al estudio de la oferta y recomendación de adjudicación en el marco del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023 "SERVICIO DE TELEFONIA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE".***

1. Introducción: -

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 437.253 de la Institución.

Según lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se cursó invitación a ***AMX PARAGUAY S.A., TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. (TELECEL SAE), NUCLEO S.A., HOLA PARAGUAY S.A. y NETVISION S.A.***, según Cartas de Invitaciones extendidas con reporte de fax y/o e mail.

El mismo es de carácter plurianual, por lo tanto, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 229/2023, para el Ejercicio Fiscal 2023, se tiene previsto la suma de Gs. 1.200.000 (Guaraníes un millón doscientos mil); y para el Ejercicio Fiscal 2024, la disponibilidad presupuestaria estará sujeta a la aprobación del Presupuesto General de la Nación y sus reglamentaciones.

La forma de Adjudicación es por el TOTAL - Contrato Abierto por Monto - Monto Máximo Gs 15.000.000 (Guaranies quince millones) / Monto Mínimo Gs. 7.500.000 (Guaranies siete millones quinientos mil).

2. Acto de Recepción y Apertura de Sobres: -

De conformidad a lo establecido en el Art. 4° EXCEPCIÓN de la Resolución DNCP N° 483/2021, que señala lo siguiente: *"Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:*

a. Justifiquen las razones técnicas que determinan que únicamente un oferente podría satisfacer el objeto del llamado y el interés público comprometido.

b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual se ampara. La mencionada Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión del acta de apertura correspondiente, la Dirección de Contrataciones se ha pronunciado a través de la emisión de una Declaración Jurada, el cual se transcribe a continuación:

Yo, Tiburcio Gauto Pérez, en mi carácter de Director de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad y de Semillas, designado por Resolución N° 075/2023, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, declaro bajo fe de juramento que en conocimiento de los alcances de la Resolución, se procedió a la apertura de ofertas en el día de la fecha, sin contar con la con la cantidad mínima de oferentes para llevar a cabo el Acto, amparada en el Art. 4 inc. b) de la disposición reglamentaria, atendiendo que la provisión de los servicios adquiridos, se hallan vinculados al Sistema de Información de Contrataciones Públicas, el cual es utilizado para la difusión de los procesos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Por tanto, a través del Acta de Apertura N° 54/2023, el día martes 07 de noviembre de 2023, la Dirección de Contrataciones lleva a cabo la apertura de sobres del llamado, presentándose el siguiente oferente:

RUC	OFERENTE	MONTO TOTAL Gs.	CONSTANCIA SIPE N°
80000519-8	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.**	**579.000**	1769411

Informe de Evaluación de Ofertas N° 39/2023

En el marco de lo establecido en el Art. N° 57 del Decreto N° 2992/2019, se deja constancia que, ninguna oferta fue declarada tardía, y tampoco se presentaron solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

Así mismo, se señala que al momento de la apertura de sobres se han dejado observaciones.

3. **Verificación de las Documentaciones Sustanciales: -**

De acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los Artículos 60, 61, 62, y 63 del Decreto N° 2992/19, así como el método de evaluación de ofertas mencionado en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones sustanciales requeridas para la validez de las ofertas presentadas, eliminándose aquellas que no cumplen con dichos requisitos, o cuya documentación sea insatisfactoria, constatándose conforme dispone el numeral 1), Art. 63° del Decreto 2992/19, que la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, cumple con las documentaciones sustanciales requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el cuadro Comparativo de Ofertas, en base al método de evaluación establecido en el numeral 2), Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se adjunta cuadro comparativo de ofertas, y se aclara que la oferta no presenta errores aritméticos.

4. **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS: -**

El Pliego de Bases y Condiciones del referido llamado, señala lo siguiente: *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Al respecto, el Comité ha verificado a través del sistema electrónico dispuesto por el Ministerio de Industria y Comercio[1] y la mencionada consulta arroja el siguiente dato:

[1] http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.SHOW_PARMS

Como se puede visualizar, la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

5. **Análisis Formal de la oferta: -**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el inc. a), Art.63° del Decreto N° 2992/19, se analiza la oferta correspondiente a la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, la cual será objeto de un análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Primeramente, se procedió a realizar la verificación de las documentaciones presentadas como oferta por parte de la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, y en el marco de lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, a través de la Nota CEO N° 074/2023 de fecha 09/11/2023, se ha solicitado a dicha firma, aclaración respecto a los ratios financieras de los años 2020, 2021 y 2022, y la experiencia en Servicio de telefonía celular con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años. 2020-2021 y 2022; otorgándole 48 hs. de

plazo para su presentación. Las documentaciones fueron proveídas dentro del plazo establecido por el Comité, pasando a formar parte de su oferta.

Posteriormente, a través del Memorando N° 67/2023 del Comité de Evaluación de Ofertas y expediente con Mesa de Entrada Interna (MEI) N° 39/268/2023, ambos de fecha 09/11/2023, se ha solicitado a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación, el análisis técnico de la oferta presentada por la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***

Por Nota DTIC N° 156/2023 de fecha 10/11/2023, la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación remite su informe técnico, el cual se trae a la vista.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY
GOBIERNO DEL PARAGUAY

DIRECCION DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Nota DTIC Nº 156 /2023

Asunción, 10 de Noviembre de 2023

Señores
Lic. Jessica Bower, Miembro
Abog. Gabriel Aaron Martinez, Miembro
CEO
Presente:

Me dirijo a Uds a fin de presentar informe de evaluación técnica del llamado "SERVICIO DE TELEFONCIA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"

Se ha realizado el análisis de la oferta de la empresa **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.**, la misma cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

Lic. Rafael Mendieta
Director

RECIBIDO EN COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
Fecha: 10 / 11 / 2023 Hora: 10:03
Lic. Jessica Bower
Firma Aclaración

Informe de Evaluación de Ofertas N° 39/2023

Considerando la evaluación técnica realizada por la Dirección de Tecnología de la Información y la Comunicación, cuyo informe señala que la oferta técnica presentada por la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, cumple con lo requerido por dicha dependencia, se procede a verificar y analizar las documentaciones formales presentadas por dicha firma.

Dando continuidad con la reunión, los miembros del Comité proceden a verificar las documentaciones de carácter formal presentadas por la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, pudiéndose comprobar que las mismas se ajustan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. El detalle de las documentaciones presentadas por la firma en el marco del referido llamado, se encuentran en el Cuadro de Recaudos adjunto al informe.

Respecto a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020, se ha verificado que los montos cotizados por la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, se enmarca dentro del rango de porcentajes del precio referencial determinado por la convocante, de conformidad a lo establecido en los Dictamen N° 073/2023 de la Dirección de Contrataciones.

Con base en lo expuesto, se puede concluir que la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, cumple con los criterios de experiencia, las documentaciones formales, y las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones.

6. **Capacidad Financiera: -**

Cuadro de Indicadores – Promedio del Periodo 2020/2021/2022

INDICADORES	***OFERENTE***
	TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.
INDICE DE LIQUIDEZ: *Mayor o igual que: 1, en promedio en los 3 últimos años.*	***0,97***
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: *No debe ser mayor que: 0,80 en promedio en los 3 últimos años.*	***0,93***
RENTABILIDAD: *No deberá ser negativo: (-), en promedio en los 3 últimos años.*	***0,0010***

Cabe aclarar que para el cálculo fueron utilizados los datos contenidos en los Balances Generales y Estados de Resultados correspondientes a los años 2020, 2021 y 2022 proveídos por la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, según el siguiente detalle:

TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.

ACTIVO CORRIENTE 2020	1.723.312.517.589
ACTIVO CORRIENTE 2021	1.840.248.172.854
ACTIVO CORRIENTE 2022	1.386.956.315.590
PASIVO CORRIENTE 2020	2.123.533.332.665
PASIVO CORRIENTE 2021	1.542.735.042.790
PASIVO CORRIENTE 2022	1.541.117.118.663
PASIVO TOTAL 2020	7.436.338.990.557
PASIVO TOTAL 2021	7.458.747.308.534
PASIVO TOTAL 2022	7.201.230.682.687
ACTIVO TOTAL 2020	7.912.233.565.171
ACTIVO TOTAL 2021	8.165.859.053.655
ACTIVO TOTAL 2022	7.741.914.880.627

Informe de Evaluación de Ofertas N° 39/2023

UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2020	-	29.847.301.080
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2021		149.445.351.032
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO 2022	-	90.533.261.340
CAPITAL 2020		168.469.017.600
CAPITAL 2021		327.244.542.201
CAPITAL 2022		327.244.542.201

En conclusión, la firma ***TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, cumple con la capacidad financiera requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

7. **Resolución DNCP N° 849/15: -**

Con relación a la Resolución DNCP N° 849/15 de fecha 27/03/15, cabe aclarar que se ha consultado en el sistema SINARH en fecha 10/11/2023, sobre los Señores: Ángel Auad Cattebeke con C.I. N° 146.496, Ludovico Alexis Zacharzewski con C.I. N° 4.595.268, Luis Humberto Forcadell Farias con C.I. N° 1.048.676, Marcos Julián Azcona Añazco con C.I. N° 2.150.073, Emanuel Sierna Calvo con C.I. N° 1.176.215, Marcelo Daniel Benítez Aldana con C.I. N° 1.338.367 y Rita Giménez Hellman con C.I. N° 1.096.022, de la firma ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, a fin de verificar si los mismos son funcionarios públicos, y las mencionadas consultas arrojan lo siguiente:

- Ángel Auad Cattebeke con C.I. N° 146.496, Año: 2.012/2.014; Entidad: Congreso Nacional; Descrip. Cargo: Asesor; Periodo: 01/08/2012 al 30/06/2014.
- Marcos Julián Azcona Añazco con C.I. N° 2.150.073, Año: 2005/2008; Entidad: Universidad Nacional de Asunción; Descrip. Cargo: Profesor; Periodo: 01/07/2005 al 01/04/2008.

En ese sentido, se observa que los Señores: Ángel Auad Cattebeke y Marcos Julian Azcona Añazco, no forman parte del staff de personales de la Institución y tampoco ostentan la calidad de funcionarios públicos en la actualidad, de acuerdo al reporte extraído del Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) del Ministerio de Hacienda.

Cabe mencionar que los Señores: Ludovico Alexis Zacharzewski, Luis Humberto Forcadell Farias, Emanuel Sierna Calvo, Marcelo Daniel Benítez Aldana y Víctor Manuel Franco Giménez, no figuran en la base de datos del SINARH.

Es pertinente aclarar que, el Sr. Esteban Cristian Iriarte, quien actualmente ejerce la presidencia de la firma ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, conforme consta en el Formulario de Declaración de Miembros, es de nacionalidad argentina, con D.N.I. N° 22.717.322 y pasaporte N° AAE4115479, motivo por el cual no existe registro del mismo en el SINARH.

Con base en lo expuesto, se concluye que los mismos no se enmarcan en las prohibiciones y limitaciones previstas en los incisos A y B del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/21.

8. **Recomendación: -**

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023 "SERVICIO DE TELEFONIA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, se constata que la firma ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.***, califica en el presente llamado, posee la solvencia técnica y legal, además de la calificación y las capacidades necesarias para la ejecución del contrato, por lo que el Comité recomienda, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional:

1.- ADJUDICAR, el llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2023 "SERVICIO DE TELEFONIA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE"***, a la firma ***TELEFONIA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E. con Ruc. N° 80000519-8, por un monto máximo de Gs. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones) IVA incluido, y por un monto mínimo de Gs 7.500.000.- (Guaraníes siete millones quinientos mil) IVA incluido.***

Informe de Evaluación de Ofertas N° 39/2023

Finalmente se dan por terminados los trabajos de Evaluación en fecha 10/11/2023, no habiendo otro tema que tratar, suscriben los miembros del Comité de Evaluación de Oferta, el presente informe, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

Abg. Aarón Martínez
Representante
Dirección Gral. de Asuntos Jurídicos

Lic. Rafael Mendieta
Director
Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación

Lic. Jessica Magali Bower
Representante
Dirección Gral. de Administración y Finanzas

Abg. Eva Segovia.
Representante
Secretaría de Gabinete

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY — GOBIERNO DEL PARAGUAY

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTA	
DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	
"SERVICIO DE TELEFONIA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE" CD N° 20/2023 - ID 437.253.-	
OFERENTE / **DOCUMENTOS**	**TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.**
Sustanciales	
Formulario de Oferta *	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.(*)	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)	NO APLICA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	NO APLICA
V Otros documentos.	
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	CUMPLE - Certificado N° 405621
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. (**)	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	CUMPLE - CERTIFICADO N° 4270163740203
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple - Factura N° G-149293 SEM. AÑO: 02/2023 - MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA.
Balance General y Estado de Resultados del ejercicio 2020, para contribuyentes de IRACIS y de los ejercicios 2021 y 2022 para contribuyentes de IRE GENERAL. Formulario 120 de los ejercicios 2020-2021 y 2022, para contribuyentes solo del IVA General. Formulario 106 del ejercicio 2020 para contribuyentes del IRPC, Formulario 501 de los ejercicios 2021 y 2022 para contribuyente de IRE SIMPLE. Formulario 104 del ejercicio 2020 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal, Formulario 515/516 de los ejercicios 2021 y 2022 para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal. Copia de IVA general años 2020, 2021, 2022 según sea el caso.	CUMPLE
Ratios financieros años 2020-2021-2022	CUMPLE
Demostrar la experiencia en Servicio de telefonia celular con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación , de los: tres últimos años. 2020-2021 y 2022.-	CUMPLE - Fact. N° 001-021-0000402 a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), año 2020 - Fact. N° 001-021-0000406 a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, año 2020 - Fact. N° 001-021-0000672 a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), año 2021 - Fact. N° 001-021-0000707 a nombre de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), año 2021 - Fact. N° 001-021-0001128 a nombre de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), año 2022 - Fact. N° 001-021-0001130 a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), año 2022.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE - Fact. N° 001-021-0000402 a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), año 2020 - Fact. N° 001-021-0000406 a nombre del Ministerio de Relaciones Exteriores, año 2020 - Fact. N° 001-021-0000672 a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), año 2021 - Fact. N° 001-021-0000707 a nombre de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), año 2021 - Fact. N° 001-021-0001128 a nombre de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), año 2022 - Fact. N° 001-021-0001130 a nombre del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), año 2022.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

CONTRATO ABIERTO POR MONTO - Monto Máximo Gs 15.000.000 / Monto Mínimo Gs. 7.500.000

"SERVICIO DE TELEFONIA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE" CD N° 20/2023 - ID 437.253.-

OFERENTE						TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.	
item	Item Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	83111603-001	Servicio de telefonia movil	MES	1	EVENTO	579.000	579.000
						TOTAL	579.000

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PARAGUAY

GOBIERNO DEL PARAGUAY

CUADRO DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO ABIERTO POR MONTO - Monto Máximo Gs 15.000.000 / Monto Mínimo Gs. 7.500.000

"SERVICIO DE TELEFONIA PARA LA PRESIDENCIA DEL SENAVE" CD N° 20/2023 - ID 437.253.-

OFERENTE						TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.E.	
item	Item Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Precio Total
1	83111603-001	Servicio de telefonia movil	MES	1	EVENTO	579.000	579.000
						TOTAL	579.000